



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1508-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, con el Proveído N° 0463-2017-UNHEVAL-VRI, deriva al Director General de Administración, el Oficio N° 206-2017-UNHEVAL-DGI, donde el Director de Gestión de Investigación manifiesta que como resultado de la segunda convocatoria de proyectos de investigación con fondos concursables 2017, aprobado con Resolución N° 026-2017-UNHEVAL-VRI, ratificado con la Resolución Consejo Universitario N° 2452-2017-UNHEVAL, no se ha cubierto el 100% del presupuesto asignado, por motivos de la falta de presentación de 4 proyectos de investigación a nivel de pregrado a S/. 5,000.00 c/p y 1 proyecto de investigación a nivel de posgrado a S/. 5,000.00 c/p, haciendo un total de S/. 25,000.00 disponibles, de los cuales, según reporte del marco presupuestal de la Jefatura de Presupuesto, en la fecha les queda S/. 21,079.50; como resultado de la novena convocatoria (focalizada) de PROCALIDAD, la UNHEVAL ha sido seleccionada como beneficiaria para el financiamiento de planes de mejora para el fortalecimiento de la calidad vinculada a investigación de las universidades públicas institucionalizadas. En tal sentido, el Consorcio Universidad Peruana Cayetano Heredia-Fundación Cayetano Heredia ha sido designado como ejecutor del programa de excelencia en gestión y apoyo a la investigación que se vienen ejecutando en el presente año para ser expuestos ante el consorcio de universidades, dichos proyectos fueron aprobados con Resolución N° 016-2017-UNHEVAL-VRI, con este detalle, se ha visto por conveniente apoyar a los responsables de los proyectos de investigación seleccionados, con el servicio de análisis de laboratorio para concretar la culminación de sus respectivos proyectos de investigación, según documento adjunto, Oficio N° 079-2017-UNHEVAL-FCE-UCyA;

Que, asimismo, el Director de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales, Geográficas, con el Oficio N° 034-2017-UNHEVAL-FCE-CHSyG, dirigido al Director General de Administración, solicita el encargo interno para servicios de análisis de laboratorio del Proyecto de Investigación de la Pacha Muña, a favor de la Mg. Teresa Guerra Carhuapoma;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 12662-DIGA, remite la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto la Elevación N° 1146-2017-LOGÍSTICA, del Jefe de la Oficina de Logística y el Oficio N° 0851-UNHEVAL-J-USA-2017, donde el Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares manifiesta que según numeral 40.1 Artículo 40° de la Directiva N° 001-2017-EF/77.15 indica que se puede utilizar, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza en determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a ofertas local de determinados bienes y servicios. Este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Por lo indicado y siendo atenciones de rápida cancelación, opina que se le asigne el encargo interno a la Mg. Teresa Guerra Carhuapoma, por un monto de S/. 2,041.40 considerando la aplicación del artículo 40° de la Directiva referida, opina que se derive a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, para su certificación presupuestal y se concrete con un acto administrativo; asimismo, es pertinente indicar que los gastos realizados por encargo se deben sustentar única y exclusivamente para lo requerido, con los comprobantes de pago autorizado por la SUNAT, y en el tiempo previsto de rendición indicado en la Directiva de Tesorería;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 1039-2017-UNHEVAL/OPyP-D, traslada al Rectorado el Informe N° 1159-2017/JUP-UNHEVAL, de certificación presupuestal para el encargo del proyecto de Investigación Pachamuña, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10295-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



"Año del buen servicio al ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1508-2017-UNHEVAL

Pag. 02

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** a la docente Mg. TERESA GUERRA CARHUAPOMA, el ENCARGO de **S/. 2,041.40** (dos mil cuarenta y uno con 40/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 2316 y Meta 15; para gastos de análisis de laboratorio para concretizar la culminación del proyecto "La pachamuña una herencia cultural y su valor medicinal en los pobladores de la provincia de Huánuco"; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA-DUPyP-DGI
OGRH-UEyC-File
Archivo